b) El número de cestos consignados por exportadores y marca a cada receptor extranjero no podra ser inferior a 400 para los envios al Reino Unido y 150 para cualquier otro mercado.

Cada firma exportadora de tomates deberá presentar en el SOIVRE la adscripción de cada marça a una categoría comercial determinada. De cada una de dichas marcas se entregaran al SOIVRE diez ejemplares para su distribución entre las diferentes oficinas del Servicio que intervengan en su control.

c) La exportación de tomate fresco se autorizará por las Delegaciones Regionales de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Valencia y Murcia, de la forma siguiente:

Por el procedimiento de licencia por operación para las exportaciones de tomate «Acanalado», «Acostillado» o «Mucha-miel», que se realicen en régimen de libertad y para las exportaciones de cualquier variedad de tomate a los países «claering».

Por el procedimiento de licencia global por campaña para las demás operaciones.»

- 4.º Se faculta al Director general de Comercio Exterior para dictar las disposiciones reglamentarias de la presente Orden ministerial.
- 5.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 23 de octubre de 1969 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrisimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maiz	10.05 B	1.514
Sorgo	10.07 B-2	1.289
Mijo	Ex. 10.07 C	1.944
Semilia de algodón	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	500
Semilla de cartamo	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	2.602
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	1.457
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceile refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.102
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	2.957
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	3. 753
Aceite crudo de cartamo	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 30 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantia y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo, Sr. Director general de Comercio Exterior.

Autoridades y personal II.

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se dis-pone el cese del Maestro nacional don Manuel Fe-rreiro Garrido en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara,

Iimo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro nacional don Manuel Ferreiro Garrido —A13EC104219—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el destino que venía desempeñando en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de octabre de 1969.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 13 de octubre de 1969 por la que se nombra por concurso a los Tenientes que se men-cionan Adjuntos de segunda del Servicio de Infor-mación y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio último para la provisión de tres plazas de Adjuntos de segunda, vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Tenientes de Infantería don César Goas Escribano y don Manuel Corbi Muro y al del mismo empleo de Caballeria don José Luis Gonzalvo Casanova, que percibirán sus sueidos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

procedentes.

Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.